

DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**de 6 de diciembre de 2013****sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2014****(BCE/2013/46)****(2013/796/UE)**

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

(en millones EUR)

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, el artículo 128, apartado 2, y el artículo 140, apartado 2,

Vista la Decisión 2013/387/UE del Consejo, de 9 de julio de 2013, sobre la adopción del euro por Letonia el 1 de enero de 2014 ⁽¹⁾, y, en particular, el artículo 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Banco Central Europeo (BCE) tiene a partir del 1 de enero de 1999 el derecho exclusivo de aprobar el volumen de emisión de moneda metálica por los Estados miembros cuya moneda es el euro.
- (2) La excepción en favor de Letonia a la que se hace referencia en el artículo 4 del Acta de Adhesión de 2003 se ha suprimido con efectos a partir del 1 de enero de 2014.
- (3) Los 17 Estados miembros cuya moneda es el euro y Letonia han enviado al BCE, para su aprobación, las previsiones sobre el volumen de monedas en euros que emitirán en 2014, acompañadas de notas explicativas sobre los métodos utilizados en las previsiones.

	Emisión de monedas destinadas a la circulación y emisión de monedas de colección (no destinadas a la circulación) en 2014
Bélgica	24,925
Alemania	655
Estonia	11,14
Irlanda	48,96
Grecia	6,856
España	201,24
Francia	267
Italia	58,36
Chipre	5,1
Luxemburgo	45
Malta	10,04
Países Bajos	97,5
Letonia	80,91
Austria	247
Portugal	20,4
Eslovenia	12
Eslovaquia	21,4
Finlandia	60

*Artículo 2***Disposición final**

La presente Decisión se dirige a los Estados miembros cuya moneda es el euro y a Letonia.

Ha ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1***Aprobación del volumen de emisión de monedas en euros en 2014**

El BCE aprueba el volumen de emisión de moneda metálica por los Estados miembros cuya moneda es el euro en 2014 que se expone en el cuadro siguiente:

Hecho en Fráncfort del Meno, el 6 de diciembre de 2013.

El Presidente del BCE

Mario DRAGHI

⁽¹⁾ DO L 195 de 18.7.2013, p. 24.